



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2025-MDCH/A

Chilca, 10 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y la Resolución de Alcaldía N° 274-2024-MDCH/A de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2024-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que contiene disposiciones con la finalidad de la previsión y determinación los costos, de bienes y servicios y obras necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades públicas del sector público;

Que, a la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, denomina el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, como aquel producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, elaborado por la dependencia pertinente, y el mismo que de conformidad al artículo 24° numeral 24.2, de la citada Directiva, precisa: El Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, por estas consideraciones, es necesario emitir el presente acto resolutivo, a fin de delegar en el Gerente Municipal, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Arq. **ROBERT RONALD CRISOSTOMO LLALLICO**, Gerente Municipal, la facultad atribuida al Titular de la Entidad, en la Directiva para la "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Dr. Cesar Augusto Damas Laurente
ALCALDE